
 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> TH-TH-PT-05
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Fecha de elaboración:</b> Julio de 2020
		<b>Fecha de actualización:</b> Julio de 2020 Página 1 de 6

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	890982264-1
<b>CIUDAD:</b>	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>TELÉFONO:</b>	8531020
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 10 N 3 – 24
<b>NOMBRE DE LA ARL:</b>	ARL SEGUROS BOLÍVAR Numero de póliza: 1010 – 6281548 – 01
<b>NIVEL DE RIESGO:</b>	I – III-IV- V
<b>CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	5851101
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONAES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

Elaboró: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Revisó: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Aprobó: Claudia Calderón - Gerente
Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</b>	<b>CÓDIGO: TH-TH-PT-05</b>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>  <b>Fecha de elaboración: Julio de 2020</b>  <b>Fecha de actualización: Julio de 2020</b>  <b>Página 2 de 6</b>

**Nota:** La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002.


### SEDES.

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de Riesgo
<b>SANTA FE DE ANTIOQUIA</b>	Calle 10 N 3 – 24	8531020	Administrativos: 1 Operativos asistenciales: 3 Operativos transporte: 4 Radiología: 5
<b>ABRIAQUI</b>	Calle 9 N 12 – 59	Ext 221 - 222	
<b>SEDE LLANO DE BOLIVAR</b>	Diagonal 8 # 16-29		
<b>SEDE CAPI</b>	Carrera 2 con Calle 9 Lote 02 Barrio Santa Lucia		

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1.** La institución se comprende a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del código sustantivo del trabajo, la ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1. 979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295de 1994, ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución

Elaboró: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Revisó: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Aprobó: Claudia Calderón - Gerente
Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p> <p>“Cambio a la Organización Hospitalaria y Normalización”</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<p>CÓDIGO: TH-TH-PT-05</p>
	<p>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>Fecha de elaboración: Julio de 2020</p>
		<p>Fecha de actualización: Julio de 2020</p>
		<p>Página 3 de 6</p>

2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Decreto 1443 de 2014, Decreto 472 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.** La institución se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, demás normas que con tal fin se establezca.


**ARTICULO 3.** La institución se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014 – Decreto 1072 de 2015, 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores , en todos los oficios, prevenir de alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigidos a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTICULO 4.** Los factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procedimientos o actividades que se realizan en la empresa.


Principalmente por:

Elaboró: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Revisó: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Aprobó: Claudia Calderón - Gerente
Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> TH-TH-PT-05
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Fecha de elaboración:</b> Julio de 2020
		<b>Fecha de actualización:</b> Julio de 2020 Página 4 de 6

<b>RIESGOS FÍSICOS:</b>  Ruido Iluminación	<b>RIESGOS QUÍMICOS:</b>  Humos Líquidos y nieblas Polvos orgánicos
<b>RIESGOS BIOLÓGICOS:</b>  Hongos Bacterias Virus	<b>RIESGOS BIOMECAÑICOS:</b>  Posiciones Forzadas Sobre esfuerzos Fatiga Movimientos repetitivos
<b>RIESGOS LOCATIVOS:</b>  Almacenamiento Orden y limpieza Techos en mal estado	<b>RIESGOS PSICOSOCIALES:</b>  Exceso de responsabilidades Monotonía y rutina Turnos de trabajo
<b>RIESGOS MECANICOS.</b> funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo. Golpes	<b>RIESGOS ELÉCTRICOS:</b>  Instalaciones recargadas Instalaciones sin señalizar
<b>RIESGOS NATURALES.</b> Tormentas eléctricas Vendavales Terremotos	<b>RIESGOS PUBLICOS:</b>  Atracos atentados terroristas Secuestros Asonadas
<b>OTROS RIESGOS:</b>  Incendio y/o explosión Riesgos Antrópicos	<b>RIESGOS DE TRANSITO:</b>  Colisiones Volcamientos Obstáculos Atropellamientos

Elaboró: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Revisó: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Aprobó: Claudia Calderón - Gerente
Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS</b> Santa Fe de Antioquia	<b>CÓDIGO:</b> TH-TH-PT-05
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Fecha de elaboración:</b> Julio de 2020
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Fecha de actualización:</b> Julio de 2020 Página 5 de 6

**PARAGRAFOS.** – A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sgsst) de la institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.


**ARTICULO 5.** La institución y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de seguridad y salud en el trabajo de la institución.

**ARTICULO 6.** La institución ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya realizar.

**ARTICULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

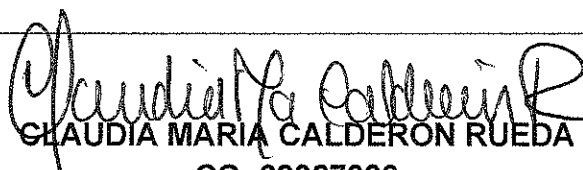
**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la ley 962 de 2005, art 55 “supresión de la revisión y la aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el ministerio de la protección social”. El artículo 349 del código sustantivo del trabajo.

Elaboró: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Revisó: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Aprobó: Claudia Calderón - Gerente
Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<p>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>	<p>CÓDIGO: TH-TH-PT-05</p>
		<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>Fecha de elaboración: Julio de 2020</p>
		<p>Fecha de actualización: Julio de 2020 Página 6 de 6</p>

El presente reglamento es aprobado y adoptado.

Representante legal,

  
 CLAUDIA MARIA CALDERON RUEDA  
 CC: 63327330

FECHA: 01 JULIO 2020

### CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio	Responsable
01	Julio de 2020	Se documenta el reglamento	Luz María Rúa – Profesional SG-SST

Elaboró: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Revisó: Luz María Rúa – Profesional SG-SST	Aprobó: Claudia Calderón - Gerente
Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020	Fecha: Julio de 2020